



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 – 00120 00**

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Por tratarse de un proceso verbal Sumario, deberá, enviar copia de la demanda y sus anexos como del escrito de subsanación a la titular del acto jurídico y demandada por medio electrónico y, además, acreditar el envío de los anexos de la demanda como datos adjuntos, indicando con precisión y claridad, uno a uno, cuáles fueron los documentos enviados a la parte demandada. **De no conocerse o no tener canal digital la demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma y sus anexos.** (art. 6 y 8 ley 2213 del 13 de junio de 2022).

SEGUNDO. – deberá allegar el registro civil de matrimonio del demandante y la titular del acto jurídico.

TERCERO. - Indicar de manera amplia y específica para que otros actos o actividades se requiere el apoyo, y si hay otros familiares que se postulan para ello. Teniendo en cuenta que en el numeral cuarto de los hechos de la demanda se manifiesta que tanto su esposo como

hijos y hermanas de la titular del acto jurídico pueden actuar como apoyo para la toma de decisiones y en las pretensiones solo se postula al esposo.

CUARTO. - Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34debd98613a1209bb94051ef42b22137eb3da8ca4c3d2ca076f475118b4b70**

Documento generado en 08/03/2023 09:15:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>